



DSAD Nº: 092 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 05 OCT 2016

VISTO el Expediente CUDAP EXP-HCD: 0002570/16, la R.P. 0942/14, y lo dispuesto en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad -Decreto Ley N° 23.354- y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, mediante nota firmada por su Intendente, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de un vehículo en desuso.

Que el Intendente solicitante, considera de suma utilidad que la Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana dependiente de ese Municipio, pueda contar con un medio de movilidad que permita cumplir con mayor eficiencia sus misiones y funciones principales.

Que la Secretaría Administrativa con fecha 16 de Agosto de 2016, a través de la DSAD N° 074/16, dispuso la reducción de la flota automotor de la H. Cámara de Diputados de la Nación, declarando en condición de rezago los vehículos propuestos por la Dirección de Automotores.

Que la Dirección de Automotores ha informado que el vehículo marca Renault Megane 1.6 Fairway, dominio GGV 508, se ajusta a las necesidades planteadas por la Municipalidad.

Que la recepción del vehículo por parte de la Municipalidad de Marcos Juárez, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentre al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 942/14.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE



DSAD Nº: 092 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, de un vehículo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO (\$1,00).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta de entrega a la Municipalidad de Marcos Juárez.

ARTÍCULO 3º.- Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.

ARTÍCULO 4º.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



DSAD N°: 092 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN	DOMINIO	NRO CHASIS	NRO MOTOR	VALOR RESIDUAL
432	79235	RENAULT MEGANE 1.6 FAIRWAY 2007	GGV 508	8A1LA1V257L836731	K4MJ706QQ094321	\$ 1,00
TOTAL						\$ 1,00